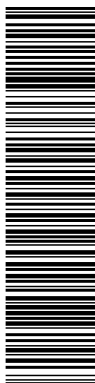


DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26 ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F92691795876D9C665A2DAD90F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**



Unidad de Personal

ANUNCIO

Mediante Resolución número 2025/1.525, dictada en fecha 30/06/2025 por DÑA. CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, en su condición de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en ejercicio de las competencias en materia de Personal atribuidas por el artículo 21º de la Ley de 7/1985 de 02 de abril, de Bases de Régimen local y 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se resuelve la aprobación de la modificación de los plazos que se determinan en las Bases por las que se regirán el procedimiento selectivo para la provisión de forma temporal de una plaza de Agente de Igualdad (Animador/a Sociocultural) del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Se inserta el contenido de las Bases de Selección:

BASE 1ª.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo para ocupar con carácter inaplazable una plaza de funcionaria interina, vinculada a la ejecución de un programa de carácter temporal, en base al Convenio para la Cofinanciación para la creación y mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, el cual incluye la cofinanciación al 50% del servicio.

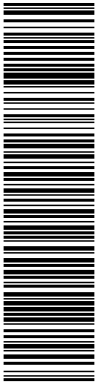
Las características de la plaza serían: Agente de Igualdad, Grupo A, subgrupo A2, Escala Administración General, Subescala de Gestión.

Titulación: - Grado en Trabajo Social o la extinta diplomatura universitaria, Sociología, Educación Social, Ciencias Políticas o Humanidades, Grado en Derecho o Grado en Psicología.

Formación complementaria:

-Máster o posgrado en Igualdad de Género, Políticas Públicas con perspectiva de género o similares (mínimo 500 horas).

DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F92681795876D9C66A2DAD90F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

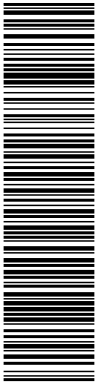
Unidad de Personal

Experiencia Profesional: Acreditar experiencia profesional, al menos un año, en entidades públicas y privadas en los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, violencia contra la mujer, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos.

Las tareas y cometidos que corresponden a la plaza que se pretende cubrir, serán las que se detallan en el Decreto 99/2022 de 7 de junio por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Centro de Información de la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento:

- Atención individualizada y seguimiento a las personas usuarias mediante la atención personal, telefónica o por escrito.
- Coordinación de la atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición los recursos existentes en la Comunidad Autónoma, a través de la gestión urgente de los servicios policiales, sanitarios, judiciales, educativos y sociales que fueran oportunos.
- Coordinación de la atención específica a mujeres en situación de vulnerabilidad y valorar la necesidad de derivación a servicios especializados.
- Información de los recursos disponibles en su ámbito territorial, en relación con la igualdad de género.
- Organización, gestión y seguimiento de conferencias, encuentros, jornadas, exposiciones...
- Información sobre estudios, jornadas y cursos, así como servicios y actividades desarrolladas por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Fomento de asociacionismo y participación ciudadana de las mujeres.
- Facilitar y acompañar procesos grupales y actuaciones comunitarias para la mejora de calidad de vida, el abordaje de situaciones de riesgos y la prevención de la violencia.
- Solicitud y gestión de informes de entidades acreditadas para el riesgo de tratas, explotación sexual y vulnerabilidad.

DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F9268179576D9C66A2DAD0F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

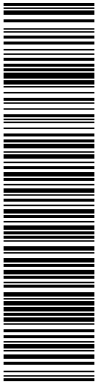
- j) Solicitud y gestión de informe de acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- k) Elaboración de Informes y Memorias.
- l) Tramitación de sugerencias o quejas que versen sobre el funcionamiento del centro.

BASE 2ª: CONDICIÓN DE LOS ASPIRANTES. –

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para cargos o empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionarios o para ejercer funciones similares al personal laboral.
- e) **Abonar la Tasa de Derecho de Examen**, que asciende a 40 euros, ingresados en la cuenta nº pago que se realizará mediante transferencia bancaria, en la CCC IBAN ES85 2100 8559 6222 0013 1496 de titularidad del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, indicando nombre y apellidos del aspirante y el concepto “TASA CONCURSO AGENTE IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA”. Se aplicarán las reducciones y exenciones

DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F9269179576D9C66A2DAD0F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

previstas en nuestra Ordenanza nº 151 Reguladora de la Tasa de derechos de examen.

- f) Estar en posesión de alguna de las titulaciones exigidas.

BASE 3ª: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

El plazo para presentar las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, será de DIEZ DÍAS (10) NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud deberá acompañarse justificante acreditativo de haber satisfecho el importe de la tasa de exámen.

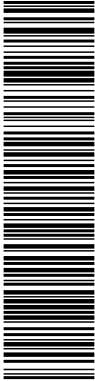
BASE 4ª: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios y sede electrónica, se concederá un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas que será publicada en la sede electrónica y Tablón de Anuncios. En la misma Resolución, se hará constar la designación de los miembros del Tribunal calificador.

BASE 5ª: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F9269179576D9C66A2DAD0F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo asentarse a ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará constituido por un/a Presidente/a, cuatro Vocales y un/a Secretario/a con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes.

Todos sus miembros ha de tener titulación igual o superior a la exigida, no pudiendo formar parte del Tribunal, el personal de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor de asesores especialistas, con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE 6ª: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.-

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso, valorándose experiencia profesional y cursos de formación.

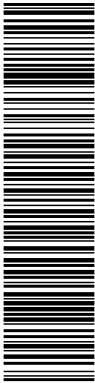
Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

Aquellos méritos que no resulten suficientemente acreditados, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

A) Formación (máximo 5 puntos):

Se valorarán los cursos cuyo contenido esté relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias tales como Igualdad

DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F92681795876D9C66A2DAD0F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

de Oportunidades entre mujeres y hombres, Desarrollo comunitario, Voluntariado y Dinamización Social o de grupos, Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales y/o Protección de Datos. (mínimo 150 horas acreditadas).

La formación puntuará a la siguiente forma:

- 1) Cursos de formación (máximo de 4 puntos)
 - Hasta 20 horas: no computables.
 - De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
 - De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.
 - De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.
 - Más de 200 horas: 1 puntos.
- 2) Por otra titulación adicional relacionada con el puesto: 1 punto.

B) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

Se valorará la experiencia laboral, siempre que su contenido esté directamente relacionado con la naturaleza del puesto a cubrir, y se puntuará de la siguiente forma:

- 1) Por cada mes completo completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira: 0,20 puntos.
- 2) Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira: 0,15 puntos.
- 3) Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira: 0,10 puntos.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas, ni los atrabajos no acreditados mediante relación funcional y/o contratación laboral.

DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26 ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F9269179576D9C66A2DAD90F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

El año de experiencia como requisito de acceso, no será computable a estos efectos.

Para acreditar la experiencia profesional, será necesaria copia de la vida laboral.

Además, será necesario certificado de empresa o contratos de trabajo.

C) Entrevista personal (máximo 3 puntos):

Todos los/as aspirantes que hayan superado la puntuación de seis puntos, pasarán a la fase definitiva de "Entrevista personal".

Base 7ª: RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará la relación provisional de personas aspirantes por el orden de puntuación, estableciéndose un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones. En caso de empate, el Tribunal propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de formación.

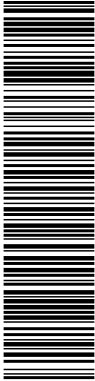
Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva según el orden de puntuación obtenida.

La persona propuesta acreditará los requisitos exigidos ante la Administración, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que caree de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía Presidencia y se publicará en la sede electrónica y Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

DOCUMENTO Anuncio: 1007647 TD08.00 - MODIFICACION ANUNCIO BASES AGENTE IGUALDAD CENTRO DE LA MUJER 30062025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 28RUN-TX553-40IDD Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- NATIVIDAD GOMEZ CORDERO, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 30/06/2025 12:26
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 12:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1007647 28RUN-TX553-40IDD EAA08116F9269179576D9C66A2DAD90F943B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Unidad de Personal

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión de la persona nombrada dentro del plazo de diez días a partir de dicha publicación.

BASE 8ª: INCIDENCIAS.-

Las presentes Bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo o en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a partir del día siguiente al de publicación.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Publíquese. LA JEFA DE RRHH en funciones (Resolución 2025/482 de 10/03/2025). Fdo.: Natividad Gómez Cordero.